



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

N° 924
(06 de junio de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA UN COMPROMISO DE PAGO CONCEDIDO POR RESOLUCION NUMERO 1576 CONCEDIDO A APONTE APONTE PEDRO MANUEL CON C.C. No 9397509, SE ORDENA HACER EFECTIVO EL COBRO DE LA OBLIGACION, Y

CONSIDERANDO

El Jefe de la Unidad de Impuestos Municipales de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 684, 684-1, 686, 688 y 814 del Estatuto Tributario, previa comprobación de los siguientes hechos:

El Contribuyente APONTE APONTE PEDRO MANUEL quien se identifica con C.C. No. 9397509, propietario del establecimiento de comercio RESTAURANTE MESON DE LA VILLA - C.C. JUVAR ubicado en la CR 12 11 65, solicitó a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera facilidad de pago de las declaraciones de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros número(s) 5091, 5092, 5093 Y 5094, por el(os) año(s) gravable(s) 2004, 2005, 2006 Y 2007, presentadas el 10 de julio de 2009

El valor declarado y a financiar fue por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MC. (\$2490000) M.CTE., el cual se acordó en la resolución 1576 en donde se autorizó el pago de la obligación en SEIS (06) cuotas así:

C.C / NIT	Razón Social / Nombre del Contribuyente			
9397509	APONTE APONTE PEDRO MANUEL			
Datos del Contribuyente Establecimientos Declaración				
No. Acuerdo	0000001576	Fecha	10/07/2009	
Responsable	Resolución 9597509 PEDRO MANUEL APONTE APONTE			
Cuota	Fecha Límite	Capital	Intereses	Int. Acu
1	10/07/2009	181.000	408.000	
2	10/08/2009	116.000	263.000	
3	10/09/2009	116.000	263.000	
4	18/11/2009	117.000	263.000	
5	18/12/2009	117.000	263.000	
6	18/01/2010	117.000	263.000	

El Artículo segundo de la resolución 1576 estipuló: " Advertir al Deudor que el incumplimiento en una de las cuotas, faculta al Municipio de Sogamoso para hacer efectiva dicha obligación por medio del Procedimiento de Jurisdicción Coactiva. Los intereses moratorios se ajustaran de acuerdo al decreto Nacional que se encuentre vigente".

Sogamoso ciudad competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO:	RESOLUCIÓN	FECHA	VERSIÓN: 1
EGC-01-01-F-02		2010/12	

Una vez analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el Contribuyente APONTE APONTE PEDRO MANUEL quien se identifica con C.C. No. 9.397.509 propietario del establecimiento de comercio RESTAURANTE MESON DE LA VILLA - C.C. JUVAR ubicado en la CR 12 11 65, únicamente acredita el pago de CUATRO (04) cuotas, con último recibo de pago No. 200900931, encontrándose en mora de cancelar las siguientes DOS (02) cuotas por valor de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$760.000), quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago, por lo cual se procede revocar el plazo concedido y ordenar el cobro inmediato del total de la obligación más los intereses que se causen en el momento del pago.

Por lo anterior expuesto, el Jefe de la Unidad de Impuestos Municipales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para el pago concedido en la Resolución No. 1576 al contribuyente APONTE APONTE PEDRO MANUEL, identificado con C.C. No. 9.397.509, por concepto de DOS (02) cuotas sin pago por valor de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$760.000) con fecha final 18 de enero de 2010 y que se refiere a la declaración de Industria y Comercio y complementario de Avisos y Tableros número(s) 5091, 5092, 5093 Y 5094 por el año gravable 2004, 2005, 2006 Y 2007, presentadas el 10 de julio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar hacer efectivo la totalidad del pago de la obligación más los intereses por mora a la Tesorería Municipal por medio de la jurisdicción coactiva

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia al contribuyente APONTE APONTE PEDRO MANUEL IDENTIFICADO CON C.C. No. 9397509, ubicado en la CR 12 11 65 bien sea personalmente o por edicto en la forma prevista en los artículos 67 y 69 del C.P.A.C.A. Advirtiéndole que contra la misma procede los recursos de Reposición ante este despacho y en subsidio el de Apelación ante el Secretario de Hacienda y Gestión Financiera los que podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. (ART. 50 y 51 del CCA).

Dado en Sogamoso a los seis (06) días del mes de junio de 2014)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ESTHER VICTORIA CHÁVEZ ALARCON
Profesional Universitario
Jefe Impuestos Municipales

Sogamoso ciudad competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"